



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
TRIBUNAL PARA LA PAZ
SECCIÓN DE APELACIÓN

Auto AP-TP-SA-ECM-003

En el asunto de Jorge Iván Correa

Bogotá, 10 de diciembre de 2018

Radicado Interno No.: 20181510045712

Expediente No.: 2017120080102371E

Interesado: Jorge Iván CORREA

C.C. 79.978.863

El 6 de diciembre de 2018, mediante Oficio UIA-F03S-071, radicado Orfeo 20182000106153, el Fiscal Tercero Delegado Ante Sala de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA), comisionado para cumplir la misión de trabajo ordenada en el numeral 4 del Auto AP-TP-SA-ECM-001 del 28 de noviembre de 2018, entregó informe parcial de los actos de investigación realizados por la policía judicial sobre la consulta de anotaciones y antecedentes penales registrados a nombre de Jorge Iván CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.978.863 de Bogotá, antiguo miembro del Frente Cacique Pipintá del Bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia.

El Fiscal Tercero Delegado solicitó que se ampliara el término para la culminación de la misión de trabajo por diez días más, por cuanto *“la investigadora manifiesta que a la fecha hace falta llegar diferentes respuestas por parte de los entes judiciales en cuanto a los antecedentes del sistema SIJYO y se está a la*

espera de la respuesta de la Policía Nacional, en cuanto a los antecedentes del compareciente”¹.

El suscrito Magistrado considera justificada la solicitud de ampliación de términos para la obtención de la información requerida y por consiguiente accederá a la misma en el lapso pedido por el Fiscal Tercero Delegado.

Asimismo, en vista de que a la fecha solo ha llegado una respuesta parcial a los oficios enlistados en los numerales 1 a 3 del Auto AP-TP-SA-ECM-001 del 28 de noviembre de 2018², y teniendo en cuenta la petición del Fiscal Tercero Delegado anteriormente mencionada, se considera pertinente, con el objeto de recibir la totalidad de la información necesaria para la resolución del recurso de apelación impetrado por el compareciente Jorge Iván CORREA, decretar la suspensión de términos de conformidad con el artículo 152 de la Ley 600 de 2000³, aplicable al asunto bajo estudio por la remisión prevista en el artículo 72 de la ley 1922 de 2018⁴.

En mérito de lo expuesto, el suscrito magistrado de la Sección de Apelación del Tribunal para la Paz

RESUELVE

Primero. AUTORIZAR una prórroga por diez días hábiles al Fiscal Tercero Delegado Ante Sala de la Unidad de Investigación y Acusación, para que entregue el informe completo de la misión de trabajo ordenada en el numeral 4 del Auto AP-TP-SA-ECM-001 del 28 de noviembre de 2018, por el cual se dispuso relacionar las anotaciones y antecedentes penales que se registren en Fiscalías y Juzgados y Tribunales de Colombia a nombre de Jorge Iván CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.978.863 de Bogotá,

¹ Unidad de Investigación y Acusación. Fiscal Tercero Delegado Ante Sala. Oficio UIA-FO3S-071. Radicado Orfeo 20182000106153. Bogotá, 6 de diciembre de 2018. p. 3

² Oficina del Alto Comisionado Para la Paz. Oficio OF118-00160328/IDM112000. Bogotá, 30 de noviembre de 2018.

³ ARTICULO 152. SUSPENSION. El desarrollo de una actuación procesal, se podrá suspender, cuando haya causa que lo justifique dejando la constancia y señalando el día y la hora en que deba continuar.

⁴ ARTÍCULO 72. CLÁUSULA REMISORIA. En lo no regulado en la presente ley, se aplicará la Ley 1592 de 2012, Ley 1564 de 2012, Ley 600 de 2000 y la Ley 906 de 2004, siempre y cuando tales remisiones se ajusten a los principios rectores de la justicia transicional

antiguo miembro del Frente Cacique Pipintá del Bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia.

Segundo. SUSPENDER los términos de la actuación procesal a partir de la fecha por un periodo de quince días hábiles.

Tercero. ADVERTIR que contra el presente auto no procede recurso alguno.

Cuarto-. COMUNICAR el contenido del presente auto al compareciente y al delegado de la Procuraduría General de la Nación.

Comuníquese y cúmplase,



EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ
Magistrado

